



# BOLETIN OFICIAL

## DE

# LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1955

Año IV

Sábado, 20 de abril de 1985

Número 45

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
<b>CONSEJO DE GOBIERNO</b>		
Decreto 14/1985, de 12 de Abril por el que se asumen y distribuyen las competencias transferidas por el Estado en materia de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal	434	

### II. Administración Civil del Estado

<b>DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA</b>		<b>INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO</b>	
<b>Sección de Industria</b>		Aviso anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la Zona de Santa Coloma (La Rioja)	436
Instalaciones eléctricas	434		
<b>Sección de Minas</b>			
Solicitud permiso de investigación	435		

### III. Administración de Justicia

<b>JUZGADOS</b>		<b>MAGISTRATURA DE TRABAJO</b>	
Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 de Logroño	436	Magistratura de Trabajo de La Rioja	439
Juzgado de Distrito núm. 2 de Logroño	437		
Juzgado de 1ª Instancia de Haro	437		
Juzgado de 1ª Instancia de Tolosa	439		

### IV. Administración Local de La Rioja

<b>AYUNTAMIENTOS</b>		<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Alfaro	442	Manjarrés	446
Arnedo	442	Matute	446
Ausejo (dos)	443	Muro de Cameros	446
Autol	443	Navarrete	446
Badarán (dos)	443	Nieva de Cameros	446
Baños de Rioja	443	Santa Coloma (dos)	446
Calahorra	443	Tricio	446
Canillas de Río Tuerto	444	Torreçilla sobre Alesanco	447
Cenicero	444	Villamediana	447
Cordovín	444		
Fuenmayor (tres)	444	<b>MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS</b>	
Gimileo	445	Sindicato de Riegos de Ribafrecha	447
Haro (dos)	445	Comunidad de Regantes en formación titulada "El Pilar" de Cárdenas (La Rioja)	447
Hormilleja	445		
Hormilla (dos)	445		
Lardero	445		

### VI. Anuncios varios

<b>HOSPITAL DEL SANTO</b>	
Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)	
Enajenación de líneas	448

# I. Comunidad Autónoma de La Rioja

## CONSEJO DE GOBIERNO

—/1286

**Decreto 14/1985, de 12 de Abril, por el que se asumen y distribuyen las competencias transferidas por el Estado en materia de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal.**

Por Real Decreto 321/1985, de 6 de Febrero, han sido traspasadas a la Comunidad Autónoma de La Rioja funciones y servicios del Estado en materia de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal, siendo necesario proceder a la asunción y distribución de las correspondientes competencias.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de abril de 1985, vengo en aprobar el siguiente,

### DECRETO

Artículo 1.º.— Quedan asumidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 321/1985, de 6 de Febrero, las competencias, funciones y servicios transferidos por el Estado en materia de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal, en los términos que se expresan en los artículos siguientes:

Artículo 2.º.— Las competencias y funciones que se asumen son las referidas en el art. 2 del Real Decreto 321/1985, de 6 de Febrero, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 64 de 15 de marzo de 1985 y en el Boletín Oficial de La Rioja número 38, de 2 de abril de 1985.

Artículo 3.º.— Las competencias asumidas a que se refiere el artículo 2º de este Decreto serán ejercidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Agricultura y Alimentación por medio de la Dirección Regional de Investigación y Promoción Agraria.

Artículo 4.º.— La distribución de las competencias asumidas entre los distintos órganos de la Consejería de Agricultura y Alimentación se efectuará por Resolución del titular de la misma.

Artículo 5.º.— En materia de procedimiento y recursos administrativos se estará a lo dispuesto en el Decreto 15/1983, de 8 de Abril, sobre Régimen y Funcionamiento Provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 6.º.— El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Artículo 7.º.— Los expedientes que se encuentren en tramitación en el momento de la entrada en vigor del presente Decreto serán puestos a disposición de los órganos en el mismo señalados para la tramitación ulterior que proceda.

Artículo 8.º.— Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación para dictar las disposiciones que procedan en desarrollo y aplicación del presente Decreto.

En Logroño, a 12 de abril de 1985.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

# II. Administración Civil del Estado

## Dirección Provincial de Industria y Energía

### SECCION DE INDUSTRIA

1041/1120

VISTO el expediente núm. AI-20.552 insruado a instancia de Iberduero, S.A. con domicilio en Bilbao, calle Garraqu, 3, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de línea eléctrica a 220 KV. simple circuito "Logroño-El Sequero" (Tramo T.225-El Sequero).

RESULTANDO que por la resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 15 de noviembre de 1964 fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado núm. 11 de fecha 12 de enero de 1965, y en el Boletín Oficial de La Rioja número 14 de fecha 15 de diciembre de 1964.

RESULTANDO que para la ejecución de la resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela núm. 17.— D. Emilio Ruiz Sáenz, con domicilio en Ventas Blancas (La Rioja), lindero anterior Luis A. Eguizabal y posterior Moisés Jubera, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo de conductores sobre 52 m. con una anchura de 3 m. y altura superior a la reglamentaria y colocación del apoyo núm. 2, metálico, que ocupa una superficie de 470 m<sup>2</sup>. Término municipal de Santa Engracia de Jubera.

Parcela núm. 19.— D. Secundino Ruiz Sáenz, con domicilio en Ventas Blancas (La Rioja), lindero anterior Moisés Jubera y posterior Anuncia Ruiz, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo de conductores sobre 70 m. con una anchura de 3 m. a una altura superior a la reglamentaria. Término municipal de Santa Engracia de Jubera.

Parcela núm. 23.— D. Secundino Ruiz Sáenz con domicilio en Ventas Blancas (La Rioja), lindero anterior Moisés Jubera y posterior Fernando Ruiz, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo de conductores sobre 146 m. con una anchura de 3 m. y altura superior a la reglamentaria y colocación del apoyo núm. 3, metálico, que ocupa una superficie de 470 m<sup>2</sup>. Término municipal de Santa Engracia de Jubera.

RESULTANDO que de los extremos anteriores se ha dado la publicación reglamentaria, apareciendo en el Diario La Rioja del martes, día 22 de enero de 1965 y en el Boletín Oficial de La Rioja número 14 de fecha 2 de febrero de 1965 y núm. 27 de 5 de marzo de 1965, así como habiendo sido comunicada directamente a los interesados.

RESULTANDO que en el plazo establecido al efecto ha tenido entrada escrito de Don Secundino Ruiz Sáenz y Félix Iniguez Cenozo, con las siguientes alegaciones:

1.— Las características topográficas del terreno permitirían un trazado distinto al proyectado, de modo que partiendo del apoyo T220 a 330 Kv. rinda en el T225 a 22 Kv. Este tramo así concebido elimina la curva final constituida por los apoyos T6, T7 y T23.

2.— El tramo T225-El Sequero continuaría la alineación anterior, que una simple observación de los planos y el terreno sugieren, no existiendo, a nuestro juicio, dificultades mayores que las que plantea el actual anteproyecto.

3.— El tramo T225-El Sequero así definido evitaría asimismo el cambio de dirección actual, situado entre la

Cañana de Cañana y la propia estación de El Sequero, afectando a la estructura de al menos dos de los apoyos previstos.

4.— La supresión de dos ángulos, el citado en el apartado 3 y el que tiene su vertice en la suposición, sin duda, un abaratamiento de costes finales de proyecto, así como el mantenimiento posterior.

5.— La rectificación de tramos a que antes aludimos comporta asimismo la disminución de la longitud total del trazado, su disposición más racional y por ende más aceptable por los propietarios afectados.

Se adjuntan croquis referentes a los puntos citados.

Por todo ello se solicita la revisión del actual anteproyecto en función de los puntos y consideraciones aportados, dado que en su conjunto afectan a las servidumbres hoy objeto de alegación.

RESULTANDO que habiendosele dado traslado del anterior escrito a IBERDUERO, S.A., éste contestó:

A medio plazo se construirá una segunda línea a 220 KV. Esta línea que se denominará "Logroño-El Sequero I", sustituirá a la provisional en proyecto entre la torre 220 de la línea a 330 KV "Barcelona-La Serna" y la 227 de la de 220 KV. Logroño-Quer donde enlaza con uno de los dos circuitos en proyecto entre esta torre y la subestación de El Sequero.

Dicha futura línea convergerá con la hoy en tramitación que en su día se conocerá como Logroño-El Sequero II, en el apoyo 225 e irá con ella en doble circuito hasta el 226, a partir del cual la II enlazará directamente con El Sequero y la I lo hará a través de uno de los dos circuitos en proyecto entre la torre 227 y El Sequero.

Cuando las necesidades de las zonas que ha de atender lo requiera, será necesario contar a la subestación de El Sequero, de un sistema a 330 KV., que será aumentado mediante un línea de 330 KV., doble circuito, entrada y salida de la de Barcelona-La Serna. Esta traza, entre su origen y el apoyo 5 coincidirá con la de la provisional en proyecto, para a partir de aquí y después de pasar aproximadamente por la vertical del apoyo 225 acercarse en lo posible a la de las líneas a 220 KV y paralela a las mismas, por su izquierda, tendir fin en el mencionado sistema de 330 KV.

Pues bien, esta futura línea a 330 KV., d.c. invalida por una parte al apoyo núm. 225 como punto de arranque real hacia El Sequero de la línea a 220 KV. "Apoyo 225-El Sequero" y por otro justifica los quiebros de la línea provisional a 220 KV. a partir del apoyo 6.

En efecto, para evitar que los apoyos que limitan el vano de cruce de la línea a 330 KV. con los dos de 220 KV., que según hemos señalado se realizará aproximadamente a la altura del apoyo 225, éste deberá ser lo más bajo posible, por lo que se ha previsto un apoyo tipo 22TB-4 con una altura total de 24 metros, en el que cuatro de los conductores van dispuestos en la cruzeta inferior y dos en la superior, disposición que no permite que del apoyo arranque directamente una derivación, por lo que como se ha señalado lo invalida para que parta de él la línea a 220 KV. en dirección a El Sequero.

Descartado pues el repetido apoyo núm. 225, la derivación debía realizarse desde los números 224 ó 226, el primero no era posible dado que el apoyo que hubiera sido preciso, por sus dimensiones, no hubiera guardado de la carretera próxima Murillo de Río Leza-Galilea, la vez y media de altura que exige el vigente Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, por lo que no quedaba más opción que derivar, como se ha hecho, del apoyo núm. 226.

Por lo que se refiere a los quiebros que se han realizado a partir del apoyo 6 en la línea provisional a 220 KV., es obvio que no han tenido otro fin que aprovechar su primer tramo para la futura línea definitiva a 330 KV.

VISTOS la Ley 10/1966 de 18 de Marzo y su Reglamento de aplicación aprobada por Decreto 2619/1966 de 20 de Octubre y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

CONSIDERANDO que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de Octubre, que pueda eximirles de la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso de las fincas anteriormente señaladas para el establecimiento de línea eléctrica a 220 KV. simple circuito, "Logroño-El Sequero" (Tramo T225-El Sequero).

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, a 27 de marzo de 1985.

El Director Provincial,

#### ANUNCIO

1118/1200

Por Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar variante de la línea a 13,2 KV. denominada "Arco-Vapor" (Yagüe-La Isla) en Logroño, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AI-19.731.

Logroño, 1 de abril de 1985.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

#### ANUNCIO

1135, 1217

Por Gregorio Gil Blázquez con domicilio en Rincón de Olivedo (Cervera del Río Alhama) ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV y CT para servicio eléctrico a su granja en Rincón de Olivedo de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.552.

Logroño, 2 de abril de 1985.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

#### SECCION DE MINAS

##### ANUNCIO

Solicitud de Permiso de Investigación Minera

1119/1201

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, Sección de Minas, hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación

Solicitante: D. Carlos Carrivell Enciso

Número: 3396

Nombre: BALMI-2; Recurso C, cuadrículas: 296. Términos Municipales de Canales de la Sierra, Villaveayo, Mansilla, Viniegra de Abajo y Ventrosa.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del Plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformi-

dad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 1 de Abril de 1985.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

## Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

1134/1216

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la Zona de Santa Coloma (La Rioja).

Acordada por Real Decreto 680/1982 de 5 de marzo (B. O. del Estado de 6 de abril de 1982) la concentración parcelaria de la Zona de Santa Coloma (La Rioja), se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad a efectos de concentración, darán comienzo el día 10 de Abril de 1985 y se prolongarán durante un período de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieron en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la legislación de concentración parcelaria. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Santa Coloma, por tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Logroño, 2 de Abril de 1985.

El Jefe Provincial,

### III Administración de Justicia

#### JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

1107/1189

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia núm. Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 780-83, instados por Don Abraham del Pozo Oses, mayor de edad, casado industrial y vecino de Logroño, calle Miguel Villanueva número 9-4 he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 20 de mayo, 18 de junio y 9 de septiembre a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un

25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe del 20 por 100 del precio de tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

**Bien embargado:**

Piso tercero A de la casa núm. 20 de la calle Vitoria de Logroño. Inscrito al tomo 1.400, folio 16, valorado pericialmente en la cantidad de 3.500.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 1 de abril de 1985.

El Secretario,

EDICTO

1108/1190

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los Autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 541/83, instados por "Banco de Vizcaya, S.A." contra Don Luis García Altuzarra y Don Manuel de Diego Moreno y esposas, en cuantía de 2.450.000 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los próximos días 22 de mayo, 18 de junio y 16 de julio a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe del 20 por 100 del precio de tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.— Que los litigios no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

**Bien objeto de subasta:**

--Piso primero centro derecha, tipo B de la casa número 48 de la calle Duquesa de la Victoria de Logroño, con una superficie de 76,35 m<sup>2</sup>., valorado pericialmente en la cantidad de DOS MILLONES DE PESETAS.

Dado en Logroño, a once de marzo de 1985.

El Secretario,

**EDICTO**

1123/1205

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño, y su Partido.

Hago saber: Que en los Autos de Juicio Ejecutivo núm. 176 de 1982, seguidos en este Juzgado, a instancia de Entidad Mercantil "Filaturas Prouost-Estambreira Riojana, S.A." contra Don Francisco Brich Sorli, vecino de Tarrasa (Barcelona), titular del negocio sito en la calle Plaza del Progreso núm. 35, sobre reclamación de 146.996 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Tarrasa (Barcelona), los próximos días 23 de mayo, 27 de junio y 22 de julio, a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avatío en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

**Bien objeto de subasta:**

--Vehículo marca Renault-13 matrícula B-7876-EB, valorado pericialmente en la cantidad de DIECIOCHO MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a dos de abril de 1985.

El Secretario,

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO**

**CEDULA DE CITACION**

1062/1141

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas núm. 1.452 de 1984 sobre Amenazas y Lesiones se cita a José María Segura Guinea cuya última residencia era sin domicilio fijo y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado

juicio, el día 13 de mayo y hora de las once y diez con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 25 de marzo de 1985.

El Secretario,

**CEDULA DE CITACION**

1063/1142

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1.063 de 1984, sobre Lesiones en Agresión se cita a Adolfo Prado San Martín cuya última residencia era Samalá número 24-1º-B y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de inculcado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 13 de mayo y hora de las diez treinta, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, abril de 1985.

El Secretario,

**CEDULA DE CITACION**

1125/1208

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas núm. 1.238 de 1984 sobre Malos Tratos se cita a Víctor Fernández de Bobadilla Cárcamo cuya última residencia era San Antón núm. 4 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de inculcado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 20 de mayo y hora de las diez y media, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 29 de marzo de 1985.

El Secretario,

**CEDULA DE CITACION**

1127/1209

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas núm. 1.309 de 1984 sobre Amenazas se cita a Santiago David Labarga cuya última residencia era..... y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 20 de mayo y hora de las diez cuarenta, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 29 de marzo de 1985.

El Secretario,

**CEDULA DE CITACION**

1128/1210

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas núm. 1.070/84 sobre Lesiones en atropello se cita a Juan Anderica Zorzano cuya última residencia era Rey Pastor número 67 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Inculcado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 20 de mayo y hora de las diez y veinte, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 28 de marzo de 1985.

El Secretario,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO**

**EDICTO**

1072/1151

Don José Luis López Tarazona, Juez de Primera Instancia en Prórroga de Jurisdicción de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, pende pieza de Responsabilidad Civil dimanante de sumario núm. 4 de 1981 sobre muerte contra el penado Ladislao Bañares Gamboa, representado por el Procurador Don Gaio de Pobes

Saivador, en cuya tasación de costas, falta que abonar la suma de NOVECIENTAS MIL PESETAS, en pago de indemnizaciones en la que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez término de ocho días y el precio de la tasación de los bienes embargados, a dicho penado y que luego se especificará. En caso de no existir postor en la primera se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior y con rebaja del 25 por 100 de la tasación y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tenerías de esta Ciudad se señala para la celebración de la primera el próximo día 30 de abril de 1935, para la segunda el día 30 de mayo de 1935 y para la tercera el día 28 de junio de 1935 todas a las trece horas, y que se celebraran bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En cuanto a la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, dándose cumplimiento a lo previsto en los arts 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

Segunda.— Que el remate pueda hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Tercera.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en caso como parte de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos las serán devueltas, una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

#### Bienes objeto de subasta:

Semiremolque caja marca LECIÑENA matrícula LO 00354-R matriculado en 3-1-74 a nombre de Ladislao Bañares Gamboa y que ha sido tasado pericialmente en UN MILLON DOSCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS y cuyo remolque se encuentra en poder de dicho propietario que tiene su domicilio en Cihuri.

En Haro, a 29 de marzo de 1935.

La Secretaria,

#### EDICTO

1071/1154

Don José Luis López Tarazona, Juez de Primera Instancia en Prórroga de Jurisdicción de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 43 de 1934 se siguen autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Entidad Mercantil "Banco de Santander, S.A." representado por el Procurador Don Cándido Sánchez Achirica, dirigido contra Don Antonio Saavedra Cuesta, y su esposa Doña Magdalena Mendicote Sánchez, en reclamación de la suma de 715.344 pesetas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de 20 días y precio de la tasación de

los bienes embargados a dicho demandado y que luego se especificarán. En el caso de no existir postor, en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tenerías de esta Ciudad se señala para la celebración de la primera el próximo día 30 de abril de 1935, para la segunda el día 30 de mayo de 1935 y para la tercera el día 28 de junio de 1935, todas a las once horas y que se celebraran bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

Segunda.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Tercera.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas, una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente, para tomar parte en la subasta.

#### Bienes objeto de subasta:

1.— Rústica.— Viña secano en Cuzcurrita de Río Tirón. CHALUCO. Extensión: trece áreas, diez centiáreas. Inscrita en el Tomo 1.569, inscripción Primera. Valorada en DOSCIENTAS MIL PESETAS.

2.— Rústica. Heredad en Cuzcurrita de Río Tirón en LOS ZARCOS. Extensión: diez áreas. Inscrita en el Tomo y Libro anterior folio, 138 finca número 7.906, inscripción primera. Valorada en CIEN MIL PESETAS.

Dado en Haro, a 27 de marzo de 1935.

La Secretaria,

#### EDICTO

1111/1193

Don José Luis López Tarazona, Juez de Primera Instancia en Prórroga de Jurisdicción de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 6 de 1934 se siguen autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por la Compañía Mercantil "EMOT, S.L.", representado por el Procurador Don José María Sáez Aldana, contra Don Antonio Alcalá López y su esposa Doña Juana Monge Ojeda, en reclamación de la suma de 335.331 pesetas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de 20 días y precio de la tasación de los bienes embargados a dicho demandado y que luego se especificarán. En el caso de no existir postor, en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta

igual término que la anterior y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tene-rías de esta Ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 29 de abril de 1985, para la segunda el día 30 de mayo de 1985 y para la tercera el día 28 de junio de 1985, todas a las once horas y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por Ley 34/84.

Segunda.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Tercera.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas, una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente, para tomar parte en la subasta.

#### Bienes objeto de subasta:

—Vivienda del primer piso de la casa señalada con la letra A, en la C/ de Santa Lucía, de esta Ciudad de Haro, que ocupará una superficie construida de 91,81 metros cuadrados. Está Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al Tomo 1.374, folios 162. Valorada en 2.000.000 de pesetas (DOS MILLONES DE PESETAS).

Dado en Haro, a 27 de marzo de 1985.

La Secretaria,

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLOSA

#### EDICTO

950/1016

Doña Yolanda Domeño Nieto, Juez de Primera Instancia de Tolosa y su Partido.

Por el presente edicto hace saber: Que ante éste Juzgado y con el número 34 de 1982, se tramitan autos de procedimiento judicial Sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador Don Pedro Zufiria y Sáez de Heredia, en nombre y representación de Don Ignacio Ayerbe Iturain contra D. Rafael Ruiz Cuesta, mayor de edad, casado, y vecino de San Sebastian, en reclamación de 150.000 pesetas de principal y 66.000 pesetas de intereses y costas, en cuyos autos por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de 20 días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

“URBANA, número 13. La vivienda o piso tercero inferior derecha mirando a la fachada o izquierda subiendo por la escalera, tipo B de la casa en la Ciudad de Lo-

groño, Barrio Varea, calle Puertogollano, núms. 33 y 40. Se halla inscrita en el Tomo 955 del archivo, libro 363 de dicha Ciudad, al folio 154, inscripción primera”.

Valorada en la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESETAS.

Se hace constar que, para la celebración de la subasta, se ha señalado el próximo día 30 de abril y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 expresado, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que servirá de tipo para la subasta el indicado después de la descripción de las fincas como precio de valoración; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta, deberán consignarse previamente el diez por ciento del precio de tasación.

Dado en Tolosa, a doce de marzo de 1985.

El Secretario,

## Magistratura de Trabajo

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

#### EDICTO DE SUBASTA

1047/1126

En virtud de lo dispuesto por el lmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de Francisco García Domínguez y otros, contra la empresa demandada Construcciones GILCON, S. L. domiciliada en Logroño, calle Avda. de Portugal, 7-1º Izda. en Autos núm. 1676 al 1679/84 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

#### CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 27-5-85, en segunda subasta, en su caso, el día 25-6-85 y en tercera subasta, también en su caso, el día 19-7-85, señalándose como hora para todas ellas a las 10 de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquel, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8º.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyentes previa sujeción del ejecutante

9º.—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10º.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11º.—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

12º.—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

## BIENES

**Finca número 42.453**

Semisótano comercial con acceso por la calle de Salamanca y este de la casa en Logroño en la Avda. de Burgos 96-98-100 y Salamanca, 5, 7 y 9. Superficie útil 60,50 m<sup>2</sup>. Superficie construida 69,80 m<sup>2</sup>.— Linda al Norte, con la calle Salamanca; Sur, con el local 14; Este, con la calle del Este y al Oeste, con el local 1-a.— Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, Libro 1.590. Tomo 655. Folio 13.

**Valorada en: 635.250 pts.**

**Finca número 42.465**

Semisótano comercial en la casa de Logroño, en la calle Avda. de Burgos 98.— Superficie útil 86,31 m<sup>2</sup>. Superficie construida 95,92 m<sup>2</sup>.— Linda al Norte, calle Salamanca. Sur, con el local 2-B. Este, escaleras y Oeste, patio interior.— Registrada en el Tomo 655. Libro 1.590. Folio 25

**Valorada en: 906.250 pts.**

**Finca número 42.467**

Semisótano comercial de la casa en Logroño, Avda. de Burgos, número 98.— Superficie útil 112,15 m<sup>2</sup>. Superficie construida 127,42 m<sup>2</sup>.— Linda: Norte, local 19-A. Sur local 19-C. Este, calle Este y Oeste, patio inglés.— Tiene luces a la calle Este y al patio inglés.— Registrada en el Registro de la Propiedad de Logroño: Tomo 655. Libro 1.590. Folio 27.

**Valorada en: 1.177.700 pts.**

**Finca número 42.479.**

Local comercial en planta baja de la casa en Logroño, Avda. de Burgos, 96.— Superficie útil 89,94 m<sup>2</sup>. Superficie construida 99,95 m<sup>2</sup>.— Inscrita en el Registro: Tomo 655. Libro 1.590. Folio 39.

**Valorada en: 1.664.000 pts.**

**Finca número 42.481**

Local comercial en planta baja de la casa en Logroño, Avda. de Burgos, número 96.— Superficie útil 86,31 m<sup>2</sup>. Superficie construida 95,91 m<sup>2</sup>.— Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño: Tomo 655. Libro 1.590. Folio 41.

**Valorada en: 1.597.000 pts.**

**19,16% de la Finca número 42.491**

Semisótano comercial de la casa en Logroño, Avda. de Burgos, número 100.— Superficie útil 297,14. Superficie construida 333,23 m<sup>2</sup>.— Linda: Norte, local 57 B y D.

Sur, Avda. de Burgos. Este, locales 57 A y E y al Oeste, local 57-D y Avda. de Burgos.— Inscrita en el Registro Tomo 655. Libro 1.590. Folio 52

**Valorada en: 512.530 pts.**

**Finca número 42.505.**

Local comercial en planta baja de la casa en Logroño, Avda. de Burgos número 100.— Superficie útil 97,30 m<sup>2</sup>. Superficie construida 103,40 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño: Tomo 655. Libro 1.590. Folio 65.

**Valorada en 1.800.000 pts.**

**Finca número 42.507**

Local comercial en la planta baja de la casa en Logroño, Avda. de Burgos número 100.— Superficie útil 53,30 m<sup>2</sup>. Superficie construida 62 m<sup>2</sup>.— Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño: Tomo 655. Libro 1.590. Folio 67.

**Valorada en: 1.078.000 pts.**

**Finca número 42.660**

Local comercial en planta de semisótano, susceptible de división, con acceso por el patio inglés común a toda la manzana, situado en la plaza interior y con luces a la calle del Oeste, calle Salamanca y patio inglés y paso del edificio en Logroño en el Barrio de Yagüe calle Salamanca números 9 y 7.— Linda: Norte, con la calle Salamanca. Sur, patio interior (patio inglés). Este, local 99-B. y Oeste, calle Oeste.— Superficie 297,93 m<sup>2</sup>. Cuota de participación 0,93% parcial y de 1,8% general

**Valorada en: 2.681.400 pts.**

**Finca número 42.499**

Semisótano comercial situado en la casa sita en Logroño, Avda. de Burgos núm. 100.— Superficie útil 53,50 m<sup>2</sup>. Superficie construida 59 m<sup>2</sup>.— Linda: Norte, patio inglés. Sur, local 57-C. Este, locales 57-A y Oeste, local 57-B.— Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño: Tomo 782. Folio 82.

**Valorada en: 562.380 pts**

**25/61 de la Finca número 57.709.**

Local comercial en planta de sótano destinada a garaje con acceso mediante rampas a calle Salamanca de la casa en Logroño, en el Barrio de Yagüe entre las calles de Salamanca número 5, 7 y 9 y la Avda. de Burgos número 93, 96 y 100.— Superficie útil 1.112,81 m<sup>2</sup>. Superficie construida 1.147,83 m<sup>2</sup>.— Linda: Norte, local número 99. Sur, cuarto de transformación y patio inglés. Este, local número 1 y 19 y Oeste, local 99 y calle Oeste.— Inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño: Tomo 902. Folio 173.

**Valorada en: 3.483.606 pts.**

**Finca número 57.711.**

Local en planta de sótano destinada a cuarto trastero, situado a la derecha entrando por rampa de acceso a calle Oeste de la casa sita en Logroño en el Barrio de Yagüe entre las calles Avda. de Burgos número 96, 98 y 100 y calle Salamanca número 5, 7 y 9.— Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño: Libro 862. Folio 12.

**Valorada en: 60.000 pts.**

**Finca número 47.787**

Local comercial en planta baja con acceso por la calle Salamanca del edificio sito en Logroño, Barrio de Yagüe, calle de Salamanca número 9 y 7.— Superficie útil 51,48 m<sup>2</sup>. Superficie construida 58,80 m<sup>2</sup>.— Linda Norte, calle Salamanca y local número 100. Sur, puerta 7 de la calle Salamanca. Este, local 100-D y Oeste, calle Salamanca.— Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño: Tomo 1.715. Libro 757. Folio 118

**Valorada en: 952.400 pts.**

**Finca número 47.789.**

Local comercial en planta baja con acceso por la calle Salamanca y por el paso de acceso de dicha calle a la planta interior del edificio sito en Logroño, Barrio

de Yagüe, calle de Salamanca número 7 y 9.— Superficie útil 55,66 m<sup>2</sup>. Superficie construida 62,89 m<sup>2</sup>.— Linda: Norte, calle Salamanca. Sur, local 100-E. Este, paso a plaza interior. Oeste, local 100-C.— Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño: Libro 757. Tomo 1.715. Folio 121.

**Valorada en: 1.030.000 pts.**

**Finca número 47.791**

Local comercial en planta baja, con acceso por la plaza interior por el paso de acceso a la plaza desde la calle Salamanca del edificio sito en Logroño, Barrio de Yagüe, calle Salamanca número 7 y 9.— Superficie útil 57,85 m<sup>2</sup>. Superficie construida 90,31 m<sup>2</sup>.— Linda: Norte, locales 100 C y D. Sur, plaza interior. Este, acceso a la plaza interior. Oeste, local 100 F.— Registrado en el Registro de la Propiedad de Logroño: Tomo 1.715. Libro 757. Folio 124.

**Valorada en: 1.625.300 pts.**

**Finca número 47.795**

Local comercial en planta baja con acceso por la plaza interior del edificio sito en Logroño, Barrio de Yagüe, calle Salamanca número 7 y 9.— Superficie útil 76,93 m<sup>2</sup>. Superficie construida 87,80 m<sup>2</sup>.— Linda: Norte local 100-B. Sur, plaza interior. Este, local 100-F y Oeste, local 100-I.— Inscrito en el Registro de Logroño. Tomo 1.715. Folio 757. Libro 150.

**Valorada en: 1.424.100 pts.**

**Finca número 47.797**

Local comercial en planta baja con acceso por la plaza interior y con el paso de acceso de la calle particular a dicha plaza del edificio sito en Logroño, Barrio de Yagüe, calle Salamanca número 9 y 7.— Linda Norte: local 100-G. Sur, acceso a la plaza interior. Oeste, 100-1 (local).— Superficie útil 32,63 m<sup>2</sup>. Superficie construida 36,28 m<sup>2</sup>.— Registro de la Propiedad Urbana: Tomo 1.715 Libro 757. Folio 133.

**Valorada en: 603.700 pts.**

**Finca número 47.799**

Local comercial en planta baja, con acceso por el paso de acceso de la calle particular al patio inglés, del edificio sito en Logroño, Barrio de Yagüe, calle Salamanca número 9 y 7.— Superficie útil 77,84 m<sup>2</sup>. Superficie construida 87,61 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, locales 100 G y K. Sur, paso a la plaza interior. Este, locales 100 G y H. y Oeste, local 100 J.— Inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño: Tomo 757. Libro 1.715. Folio 136.

**Valorada en: 1.440.000 pts.**

**Finca número 47.803**

Local comercial en planta baja con acceso por la calle particular del edificio sito en Logroño, Barrio de Yagüe, calle Salamanca, número 7 y 9.— Superficie útil 28,90 m<sup>2</sup>. Superficie construida 32,13 m<sup>2</sup>.— Linda: Norte, portal número 9. Sur, local 100 I y J. Este, portal número 9 y Oeste, calle particular.— Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño: Tomo 1.715. Libro 757. Folio 142.

**Valorada en: 549.000 pts.**

**Finca número 497.**

Piso tercero, puerta 4, tipo F, de la casa sita en Logroño, Avda. de Burgos número 96.— Superficie útil 86,60 m<sup>2</sup>. Superficie construida 115,56 m<sup>2</sup>.— Linda: Norte, plaza interior. Sur, pasillo, piso 5 tipo G. Este, plaza interior y Oeste piso 3 tipo E y G.— Cuota de participación 0,57%.— Posee anejo un trastero con el número 14 y 6,55 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño: Libro 909. Tomo 1.933. Folio 38

**Valorada en: 1.689.000 pts.**

**Finca número 499**

Piso tercero puerta 5, tipo G de la casa sita en Logroño, Avda. de Burgos número 96.— Superficie útil 89,48 m<sup>2</sup>. Superficie construida 103,83 m<sup>2</sup>.— Linda: Norte, ca-

sa V, patio de luces y piso 4 tipo F. Sur, Avda. de Burgos, piso I puerta D. Este, pasillo, hueco de ascensor, piso 7 tipo D. y Oeste, calle Oeste y piso 4 tipo F.— Cuota de participación en el inmueble 0,53%.— Posee un cuarto trastero, número 15 y con una superficie de 7,03 m<sup>2</sup>.— Inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño: Libro 909. Tomo 1.933. Folio 40

**Valorada en 1.745.000 pts.**

**Finca número 501.**

Piso o vivienda segundo, puerta 4, tipo F, de la casa sita en Logroño, Avda. de Burgos, 102.— Superficie útil 86,1 m<sup>2</sup>. Superficie construida 115,56 m<sup>2</sup>.— Linda: Norte piso 3 tipo E, patio interior. Sur, casa IV, patio y piso 5 tipo G. Este, plaza interior. Oeste, piso 3, tipo E y piso 5 tipo G.— Cuota de participación 0,57%.— Posee un cuarto trastero, con el número 9 y una superficie de 4,20 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño: Libro 909.— Tomo 1.933. Folio 42

**Valorada en: 1.679.000 pts.**

**Finca número 503.**

Vivienda o piso tercero, puerta 3, tipo J, de la casa sita en Logroño, calle Salamanca número, 5— Superficie útil 81,92 m<sup>2</sup>. Superficie construida 104,28 m<sup>2</sup>. Linda: Norte y al Este con la calle Salamanca y piso 2 puerta 1. Sur, pasillo, hueco de ascensor, piso 4 tipo R y patio. al Oeste, piso 4 tipo K.— Posee un trastero número 11, con una superficie de 6,21 m<sup>2</sup>.— Inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño: Libro 909. Tomo 1.933. Folio 44

**Valorada en: 1.598.000 pts.**

**Finca número 505.**

Piso o vivienda cuarto, puerta 2 tipo J de la casa sita en Logroño, en la calle Salamanca número 5.— Superficie útil 83,97 m<sup>2</sup>. Superficie construida 107,60 m<sup>2</sup>.— Linda: Norte, calle de Salamanca. Sur, piso puerta L, tipo H y patio de luces. Este, paso particular de la calle Salamanca a la plaza interior. Oeste, patio de luces, piso puerta 3, tipo J.— Tiene un cuarto trastero con el número 14 y una superficie de 7,68 m<sup>2</sup>.— Inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño: Libro 909.

**Valorada en: 1.637.000 pts.**

**Finca número 1.403**

Vivienda o piso 2º, puerta L, tipo B de la casa I, con acceso por la calle del Este manzana primera, del edificio sito en Logroño, en Barrio de Yagüe, entre la Avda. de Salamanca y dos calles nuevas.— Consta de: vestíbulo, pasillo, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, baños dos armarios y dos balcones.— Superficie útil 83,49 m<sup>2</sup>. Superficie construida 109 m<sup>2</sup>.

**Valorada en: 1.628.000 pts.**

**Finca número 1.419.**

Vivienda o piso cuarto, puerta L, tipo B de la casa I, con acceso por la calle del Este manzana primera del edificio en Logroño en el Barrio de Yagüe, entre la Avda. de Burgos, calle de Salamanca y dos calles nuevas. Consta de: Vestíbulo, pasillo, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, baño, dos armarios, dos balcones.— Superficie útil 83,49 m<sup>2</sup>. Superficie construida 109 m<sup>2</sup>.

**Valorada en: 1.628.000 pts.**

**Finca número 1.445**

Piso o vivienda tercero, puerta 2, tipo G escalera derecha de la casa segunda en acceso por la plaza interior, manzana primera en el edificio sito en Logroño en el Barrio de Yagüe entre la Avda. de Burgos, calle Salamanca y dos calles nuevas.— Consta de: vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina dos armarios y tres balcones.— Superficie útil 89,16 m<sup>2</sup>. Superficie construida 118,08 m<sup>2</sup>.

**Valorada en: 1.739.000 pts.**

**Finca número 12.834**

Parcela de terreno, destinada a edificación en la ciudad de Logroño a la derecha de la Ctra. de Burgos,

en el término denominado Valdegastea.— Superficie 684 metros cuadrados.— Inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño: Libro 198. Folio 215.

Valorada en 1.700.000 pts.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el B.O. de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a veintiocho de marzo de 1985.

El Secretario,

#### EDICTO DE SUBASTA

1142/1226

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de Nicolás Herreros Pérez y otros contra la empresa demandada Julián Sáenz López Díez, domiciliada en Logroño, calle Gonzalo de Berceo, 6-8º B en Autos 7 a 9/84 y otros por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

#### CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33 1ª planta, en primera subasta el día 31-5-85, en segunda subasta, en su caso, el día 28-6-85 y en tercera subasta, también en su caso el día 23-7-85, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta al menos.

3ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor y su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de oeder el remate a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción e precio del remate.

12ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

—Piso sito en Logroño, calle Gonzalo de Berceo, número 6-8º B inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño, al tomo 1.514, folio 68 vuelto, finca número 48.409, con un trastero anejo, señalado con el número 11, valorado en 6.090.000 pts.

Y para que sirva de notificación a las partes en este proceso en particular y al público en general, una vez publicado el presente en el B. O. R. según lo establecido en la vigente legislación procesal, expido y firmo el presente en Logroño, a 9 de abril de 1985.

El Secretario,

## IV. Administración Local de La Rioja

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE ALFARO EDICTO

946/1010

Las cuentas generales del Presupuesto Ordinario, las de valores auxiliares e independientes del Presupuesto, las de administración del patrimonio, las de caudales y la cuenta de liquidación del Presupuesto Ordinario, referidas todas ellas al ejercicio de 1984 y aun no siendo preceptivo respecto de estas dos últimas, junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda se exponen al público por término de 15 días, en las oficinas de Intervención Municipal, conforme se dispone por el art. 790 de la vigente Ley de R. L.

Durante el expresado plazo podrán ser examinadas por cuantos interesados lo deseen y formular dentro del mismo y ocho días más, los reparos, y observaciones que se consideren pertinentes, las cuales habrán de formalizarse por escrito y con sujeción a las normas legales que rigen la aprobación de las expresadas cuentas.

Dado en Alfaro, a 18 de marzo de 1985.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO ANUNCIO

1082/1161

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Pliego de condiciones económico-administrativas que regulará el concurso para contratar los servicios del mantenimiento de las Piscinas Municipales de esta ciudad, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.—Objeto.— Concurso para contratar los servicios de las Piscinas Municipales.

2.—Plazo del contrato.— Será de un año, a partir del día siguiente al de la firma de mismo, siendo prorrogado anualmente por la tática.

3.—Precio.— Se señala como precio máximo de licitación el de 20.000 pts. mensuales.

4.—Garantías provisional y definitiva: El concursante presentará garantía provisional por la cantidad de 200 pesetas y la cantidad que legalmente le corresponda en concepto de garantía definitiva.

5.—Presentación de proposiciones.— En las Oficinas de este Ayuntamiento, de las 11 a las 13 horas, dentro de los veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria del concurso en el B. O. de La Rioja. Se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar los servicios del mantenimiento de Piscinas Municipales".

6.—Apertura de pliegos.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la publicación de este concurso en el B. O. de La Rioja.

7.—Pliego de condiciones y demás documentos inherentes al concurso, se podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles de 11 a las 14 horas.

8.—Modelo de proposición.— Don ... con D. N. I. número ..., en nombre propio (o en representación), hace constar:

1.º.— Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja) en el B.O. de La Rioja número ... de fecha ..., para contratar los servicios de mantenimiento de Piscinas Municipales.

2.º.— Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

3.º.—Adjunta documento justificativo de haber presentado la garantía provisional.

4.º.—Propone el precio de ... pts.

5.º.— Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se derivan, como concursante y como adjudicatario, si lo fuera.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Arnedo, 26 de marzo de 1985.

El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

##### EDICTO

963/1031

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras "Ampliación de abastecimiento de agua a Ausejo primera fase", se hace público en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de 15 días, por quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ausejo, 18 de marzo de 1985.

El Alcalde.

##### EDICTO

902/966

Las cuentas generales del Presupuesto Ordinario, las de administración del patrimonio y las de valores, referidas al ejercicio de 1984, todas ellas, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, se exponen al público durante el plazo de quince días para que puedan ser examinadas por toda clase de interesados, conforme a lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local de 24 junio de 1955.

Durante el plazo expresado y ocho días más podrán formularse reparos, reclamaciones u observaciones por escrito, con sujeción a las normas para la aprobación de las expresadas cuentas. Pasados ambos términos no serán admitidas.

Ausejo, 13 de marzo de 1985.

El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE AUTOL

##### EDICTO

944/1008

Por don David Martínez Ezquerro, en nombre propio se ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén productos percederos con cámara frigorífica, con emplazamiento en bajo calle Travesía Ezquerro, número 45.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, 16 de marzo de 1985.

El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE BADARAN

##### EDICTO

1086/1165

Don Juan Antonio Olarte Merino, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación de vehículos al término de Las Pasadas, en la finca de su propiedad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Badarán, 28 de marzo de 1985.

El Alcalde.

##### EDICTO

1080/1159

Don José Angei Olarte Merino y doña María del Carmen Orodea Torrecilla, solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería en la planta baja del número 2 de la calle Eras.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Badarán, 27 de marzo de 1985.

El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

##### ANUNCIO

978/1047

El Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1985, acordó por unanimidad la imposición de Contribuciones Especiales, por razón de la realización de la obra de Renovación de las Redes de Distribución de agua potable y saneamiento, primera fase.

Lo que se hace público a efectos de que los contribuyentes afectados, que son en principio todos los propietarios de las fincas y edificaciones que se beneficien con la obra, puedan presentar reclamaciones y adoptar las medidas legales que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Baños de Rioja, a 22 de marzo de 1985

El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

##### ANUNCIO

#### Impuesto de Circulación de Vehículos

1091/1170

Aprobado el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos para el ejercicio de 1985, por la Comisión Municipal Permanente de fecha 28 de marzo de 1985.

La cobranza en curso del citado Impuesto, tienen señalados los siguientes vencimientos:

--Periodo voluntario: A partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de La Rioja, hasta el día 15 de mayo.

—En periodo de prórroga: Del 15 al 30 de mayo, con aplicación del 5% de recargo de prórroga.

**ADVERTENCIAS:**

Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo.

La cobranza del recibo tendrá lugar en las Oficinas del Recaudador Municipal.

Cañahorra, 28 de marzo de 1985.  
La Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO  
CONVOCATORIA**

1079/1158

A fin de constituir la Comunidad de Regantes de Cañillas de Río Tuerto se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas a Junta General que tendrá lugar el primer día hábil siguiente a pasados quince días también hábiles, a contar del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el B. O. de La Rioja, en los locales de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cañillas de Río Tuerto, a las 20,30 horas en primer convocatoria, y a las 21,00 horas en segunda, con arreglo al siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

1.—Constitución de la Comunidad de Regantes del término municipal de Cañillas de Río Tuerto, con aguas procedentes del Canal de la margen izquierda, tramo segundo, del Río Najerilla.

2.—Formación de la relación nominal de usuarios con expresión de la superficie regable, correspondiente a cada uno.

3.—Bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.—Nombramiento de la Comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos, y realizar los trámites prescritos en la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1968.

5.—Ruegos y preguntas.

Cañillas de Río Tuerto, 26 de marzo de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE CENICERO  
ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

1087/1156

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1985, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Cap	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	16.488.351
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	20.623.650
3	Intereses .....	6.930.732
4	Transferencias corrientes .....	2.632.654
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	10.728.865
8	Variación de activos financieros .....	620.000
9	Variación de pasivos financieros .....	3.965.398
Total .....		62.000.000

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	27.449.241
2	Impuestos indirectos .....	2.722.730
3	Tasas y otros ingresos .....	16.747.500
4	Transferencias corrientes .....	11.119.625
5	Ingresos patrimoniales .....	460.904
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	3.500.000
Total .....		62.000.000

Conforme al Art. 14 de la Ley 40/1981 de 23 de octubre, podrán interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días.

Cenicero, 30 de marzo de 1985.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN  
ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

918/982

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1985, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Peseta
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	245.000
2	Compra de bienes corr. y servicios .....	2.325.000
3	Intereses .....	100.000
4	Transferencias corrientes .....	125.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	400.000
9	Variación de pasivos financieros .....	80.000
Total .....		3.275.000

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	1.165.000
2	Impuestos indirectos .....	250.000
3	Tasas y otros ingresos .....	810.000
4	Transferencias corrientes .....	1.000.000
5	Ingresos patrimoniales .....	50.000
Total .....		3.275.000

Conforme al art. 14 de la Ley 40/1981 de 23 de octubre, podrán interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días.

Cordovin, 13 de marzo de 1985.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR  
ANUNCIO**

1148/1232

Habiendo declarado, el Ayuntamiento Pleno, desierto el concurso para adjudicación de los servicios de cafetería, mantenimiento, atención y limpieza de todas las instalaciones del Polideportivo municipal, se habilita un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja, para presentación de proposiciones en la Secretaría municipal de 9 a 13 horas durante los días hábiles. Otras disposiciones se hallan de manifiesto en el B. O. de La Rioja del día 23-2-85.

Documentación y pliego de condiciones: Se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría municipal durante el horario de oficina.

Fuenmayor, 12 de abril de 1985.  
El Alcalde,

**ANUNCIO DE PRESUPUESTO DE INVERSIONES**

933/997

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el año 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	29.270.000
9	Variación de pasivos financieros .....	16.000.000
Total .....		45.270.000

**GASTOS**

<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	45.270.000
Total .....		45.270.000

Conforme el art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, podrán interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días.

Fuenmayor, 8 de marzo de 1985.

El Alcalde.

**ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO**

932/996

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1985 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Cap.	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1 Remuneraciones de personal .....	18.169.589
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	20.014.000
3 Intereses .....	3.000.000
4 Transferencias corrientes .....	2.328.224
<b>B) Operaciones de capital</b>	
7 Transferencias de capital .....	9.000.000
8 Variación de activos financieros .....	1.000
9 Variación de pasivos financieros .....	4.200.000
Total .....	56.712.813

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1 Impuestos directos .....	28.098.652
2 Impuestos indirectos .....	2.507.000
3 Tasas y otros ingresos .....	13.694.500
4 Transferencias corrientes .....	9.934.336
5 Ingresos patrimoniales .....	2.476.325
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6 Enajenación de inversiones reales .....	1.000
9 Variación de pasivos financieros .....	1.000
Total .....	56.712.813

Conforme el art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, podrán interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días.

Fuenmayor, 8 de marzo de 1985.

El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE GIMILEO**

**ANUNCIO**

964/1032

El Ayuntamiento que presido en sesión celebrada el día 14 de marzo del presente año, acordó por unanimidad que se instruya por esta Alcaldía expediente de venta en pública subasta de la finca y bodega sita en el polígono 1, parcela 185, de 15 áreas 60 centiáreas en el término de Zamudio que linda al Norte parcela 184, al Este parcela 186-87, al Sur parcela 145 y al Oeste con el camino de Zamudio.

El importe que se obtenga en la venta de dicha finca será destinado a satisfacer en parte los gastos de pavimentación de calles del municipio.

A tal efecto se abre información pública por espacio de 15 días hábiles durante los cuales se admitirán en este Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten por los vecinos del municipio.

Gmileo, 21 de marzo de 1985.

El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

**ANUNCIO**

916/980

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 26 de febrero de 1985 acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, para la adjudicación, mediante concurso de la concesión del Bar y servicios de las Piscinas Municipales, lo que se hace público a efectos de que las personas interesadas presenten las alegaciones al pliego que estimen oportunas, durante un plazo de 8 (ocho) días, a contar de la publicación de este anuncio.

Haro, 14 de marzo de 1985.

El Alcalde.

**ANUNCIO**

1092/1171

En sesión ordinaria de Pleno de 27 de diciembre de 1984, se acordó iniciar expediente de reparcelación simultáneamente a la aprobación inicial del Estudio de Detalle E. D. 2 (B).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Haro, 29 de marzo de 1985

El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA**

**EDICTO**

1078/1157

Por doña María Luz Ventureira Manzanares, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar y Tienda de Ultramarinos, con emplazamiento en calle Sur de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Hormilleja, 29 de marzo de 1985.

El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HORMILLA**

**ANUNCIO**

996/1063

Aprobados por la Corporación, quedan expuestos al público los siguientes documentos:

Padrón de tasas recogida basuras de 1985.

Padrón Impuesto Circulación Tracción Mecánica 1985

En el plazo de quince días hábiles cabe interponer recurso de reposición ante la Corporación, que si no resuelve en 30 días se entenderá desestimado y podrá iniciar las vías económico-administrativa. Si se le notifica resolución expresa, el plazo de 15 días cuenta a partir de la notificación.

También pueden formular directamente reclamación económico administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días, siendo incompatible con el recurso de reposición.

Hormilla, 21 de marzo de 1985.

El Alcalde.

**ANUNCIO**

997/1066

Finalizando el próximo 31 de mayo la adjudicación vigente del servicio de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, esta Corporación saca a nuevo concurso dicho servicio por el tipo de 457.653 pts a la baja y plazo de contrato desde uno de junio de 1985 a 31 de diciembre de 1986.

La presentación de ofertas puede hacerse en horas de oficina durante los 20 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el B. O. de La Rioja, en Secretaría municipal, donde se facilitará modelo de pliego y podrá examinarse la documentación y pliego de condiciones, contra el que podrán presentar reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Hormilla, 21 de marzo de 1985.

El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

**EDICTO**

1034/1109

Por don Eduardo Mateo Melón, se ha solicitado legalización de taller de carrocería de chapa y pintura, con emplazamiento en Avda. de Entrena, núm. 11.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades

Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lardero, a 26 de marzo de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE MANJARRES**  
ANUNCIO

939/1013

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Municipal Ordinario Unificado para el ejercicio de 1985. Los interesados conforme al art. 14 de la Ley 19/81 podrán presentar cuantas observaciones o reclamaciones crean convenientes contra el mismo ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles.

Asimismo, aprobada que ha sido la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1984 y presentadas que han sido las cuentas generales del mismo, así como las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondientes al mismo ejercicio, quedan expuestas con sus justificantes y dictámenes, en esta Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días hábiles para que durante dicho plazo todos aquellos interesados puedan examinarlas y formular cuantas observaciones crean convenientes contra las mismas.

Manjarrés, 12 de marzo de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE MATUTE**  
EDICTO

1083/1162

Presentadas la cuenta general del presupuesto ordinario de inversiones, así como las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1984, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Matute, 29 de marzo de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS**  
Subasta de aprovechamiento forestal

1096/1178

Autorizado por el Servicio Provincial del ICONA, se anuncia la venta en subasta pública del siguiente aprovechamiento forestal procedente del M.U.P. núm. 102.

Un lote de 71 hayas en La Maja, con 148 m<sup>3</sup> de madera y 37 m<sup>3</sup> de leña por el precio base de 891.700 pts. y al que corresponden unas tasas de 23.698 pts.

La subasta se celebrará el día 3 del próximo mes de mayo en la Casa Consistorial a las doce de sus horas y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

De quedar la subasta desierta se celebrará la segunda en el mismo día y hora de la semana siguiente.

Muro en Cameros, 1 de abril de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**  
ANUNCIO

1088/1167

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 26 de marzo de 1985, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso de la prestación del servicio público de las Piscinas Municipales de Navarrete, para la temporada de 1985, se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, contados a partir del si-

guiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido por el art. 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Navarrete, 28 de marzo de 1985

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS**  
ANUNCIO

1033/1108

Examinadas las cuentas del presupuesto Ordinario del ejercicio de 1984, se hace público que las mismas con los documentos que las justifican, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde la aparición de este anuncio en el B. O. de La Rioja, al objeto de que los vecinos que lo deseen puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen durante el periodo de exposición, de conformidad con las disposiciones vigentes. Transcurrido dicho plazo, no se admiten reclamación alguna.

Nieva de Cameros, 25 de marzo de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA**  
NOTA-ANUNCIO

935/999

Por la Cámara Agraria Local se ha solicitado de ICONA, la continuidad del Coto Privado de caza LC-16.140 por un nuevo período de diez años, sito en el término municipal de Santa Coloma, con una superficie de 763 Hás. y cuyos límites son:

Norte: Término municipal de Manjarrés

Sur: Monte de U. P. número 46 del Catálogo

Este: Términos municipales de Sotés y Ventosa

Oeste: Término municipal de Bezares

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) en Logroño calle Belchite 2-1, ante el Ayuntamiento de Santa Coloma, donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el B. O. de La Rioja plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas del ICONA.

Santa Coloma, y marzo de 1985.

El Alcalde,

EDICTO

956/1021

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento prestar su aprobación a la Ordenanza Fiscal número 10 "Tasa por suministro municipal de agua", se halla de manifiesto al público con su acuerdo de imposición en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días para examen y reclamaciones por los interesados y para general conocimiento del público, de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Santa Coloma, 20 de marzo de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE TRICIO**  
EDICTO

977/1046

Don José Luis Villar Martínez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Granja Avícola, sujeta al reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas vigente; en término de Tricio parcela 201, polígono 3 del Catastro de Rústica, paraje de Marín Calvo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y art. 4º 4º de la O. M. de 15 de marzo de 1963

a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Tercio, 13 de marzo de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO**  
**ANUNCIO**

948/1012

En ausencia de reclamaciones ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1985 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

Cap.	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1 Remuneraciones del personal .....	334.528
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...	821.472
3 Intereses .....	44.000
4 Transferencias corrientes .....	220.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6 Inversiones reales .....	4.700.000
9 Variación de pasivos financieros .....	80.000
<b>Total .....</b>	<b>6 200.000</b>

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1 impuestos directos .....	525.636
2 impuestos indirectos .....	50.000
3 Tasas y otros ingresos .....	4.291.468
4 Transferencias corrientes .....	393.896
5 ingresos patrimoniales .....	89.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
9 Variación de pasivos financieros .....	850.000
<b>Total .....</b>	<b>6.200.000</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1951 de 28 de octubre.

Torrecilla sobre Alesanco, 7 de marzo de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA**  
**AVISO DE NOTIFICACION**

947/1011

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 y Ley General Tributaria de 28-12-1963 se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el B. O. de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Construcciones C.Y.R. sito en la calle Caivo Sotelo, de Logroño.

En consecuencia, la Inspección de Recaudación del Ayuntamiento de Villamediana con fecha 13-3-85 ha dictado la siguiente liquidación:

Sujeto pasivo: Construcciones C.Y.R.

Domicilio Fiscal: Caivo Sotelo, 17

Concepto tributario: Liquidación por reintegro de gasto; por cuenta de pasivos tributarios (impuestos tributarios imprevistos).

Ejercicio: 1982.

Deuda tributaria: 136 760 pts.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos advertiéndole:

1.— Que en caso de haberse producido el pago de este acuerdo puede interponer en el plazo de 15 días siguientes al de recibo de la presente comunicación, de acuerdo con lo previsto en el R. D. 2.24/79 de 7 de septiembre, reclamación en vía económico - administrativa o recurso de reposición ante el Sr. Alcalde.

2.— Plazos para realizar el ingreso:

Sin recargo:

—Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Con recargo 5% de prórroga:

—Deudas vencidas el día 10 de cada mes: del día 11 al 25 de dicho mes.

—Deudas vencidas el día 25 de cada mes: del día 26 al 10 del mes siguiente.

Villamediana, 13 de marzo de 1985.

El Interventor,

**Mancomunidades y otros Organismos**

**SINDICATO DE RIEGOS DE RIBAFRECHA**

1159/1244

Don Arcadio Ruiz Clavijo Iniguez, Presidente de esta Comunidad.

Hace saber: Que del 20 de abril al 5 de mayo, estará expuesto al público el padrón del ejercicio 1985 de contribuyentes de esta comunidad, para las rectificaciones que pudieran hacerse sobre el mismo.

Transcurrido este plazo sin reclamaciones será elevado a definitivo.

Ribafrecha, 11 de abril de 1985.

La Secretaria,

**COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION TITULADA "EL PILAR", DE CARDENAS (LA RIOJA)**

EDICTO

1030/1105

Don José Ignacio Martínez de Pablo, en funciones de Presidente de la Comunidad de Regantes en Formación titulada "El Pilar", de Cárdenas (La Rioja).

Por medio del presente se convoca a todos propietarios, regantes y demás usuarios de aguas en los términos municipales de Camprovin y Cárdenas, comprendidos entre las acequias A-24, A-25 y A-26, así como de los cauces secundarios derivados de las mismas y de los desagües que sirven exclusivamente a las necesidades de la Zona regable, todos ellos de los de la Red del Canal de la margen izquierda del río Najerilla, a la JUNTA GENERAL que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1985, a las 11,30 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda, en los locales de la Cámara Agraria Local de esta villa, sitos en Cárdenas (La Rioja), Plaza Mayor, s/n con arreglo al siguiente orden del día:

1.—Constitución de la Comunidad de Regantes denominada "El Pilar" para el aprovechamiento y distribución de las aguas procedentes del Canal de la margen izquierda del río Najerilla, que discurren por las Acequias A-24, A-25 y A-26, de las derivadas de ellas y de sus correspondientes desagües.

2.—Formación de la relación nominal de usuarios con expresión de la superficie regable que, respectivamente correspondan a cada uno o con el destino que se le de a las aguas en los casos que éstas no tuvieran como finalidad el riego.

3.—Bases a las que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.—Nombramiento de la Comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos y de realizar los demás trámites prescritos en la Orden Ministerial de 13 de febrero de 1968.

5.—Acordar en su caso, la derrama o derramas para hacer frente a los gastos de constitución de la Comunidad, tramitación del expediente y de cuantos puedan resultar precisos a tal fin, facultando al Presidente para el cobro por sí, o por medio de Recaudador, de las cantidades correspondientes, a cuyo pago estarán obligados todos los propietarios, regantes y demás usuarios, y

6.— Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos, cualquiera que sea el número de propietarios, regantes y usuarios que concurran.

Cárdenas, 21 de marzo de 1985.

El Presidente Actal.

## VI. Anuncios varios

### HOSPITAL DEL SANTO

Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)

1104/1186

El Patronato de la Fundación de Beneficencia Parroquial "Hospital del Santo" sito en calle Plaza de San Francisco núm. 2 de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) ha sido autorizado por la Dirección General de Acción Social, para enajenar diversas fincas rústicas y una urbana, en pública subasta notarial, por el procedimiento de "pujas a la llana".

La subasta se realizará el 22 de mayo de 1985 en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, sito en calle Plaza de España, a partir de las diez de la mañana.

#### LAS SIGUIENTES FINCAS:

1.— Rústica, en Villar de Torre-Villarejo, paraje La Capilla parcela 24, de 30 áreas y 24 centiáreas. Un millón cien mil pesetas.

2.— Rústica, en Villar de Torre-Villarejo, paraje Las Hogueras, parcela 120, de tres hectáreas 10 áreas y 63 centiáreas. Cuatro millones trescientas mil pesetas.

3.— Rústica en Villar de Torre-Villarejo, paraje Las Cuestas, parcela 255, de 91 áreas y 3 centiáreas. Un millón de pesetas.

4.— Rústica, en Villar de Torre-Villarejo, paraje La Manzana, Parcela 316, de 4 hectáreas, 36 áreas y 55 centiáreas. Ochocientas mil pesetas.

5.— Rústica, en Villar de Torre-Villarejo, paraje La Manzana, parcela 374, de 2 hectáreas, 62 áreas y 40 centiáreas. Ochocientas mil pesetas.

6.— Rústica, en Villar de Torre-Villarejo, paraje La Manzana, parcela 374, de 2 hectáreas, 22 áreas y 60 centiáreas. Ochocientas mil pesetas.

7.— Rústica en Villar de Torre-Villarejo, paraje Los Herrames, parcela 463, de 2 hectáreas, 7 áreas y 80 centiáreas. Setecientas mil pesetas.

8.— Rústica, en Villar de Torre-Villarejo, paraje El Cuervo, parcela 419, de 1 hectárea, 23 áreas y 40 centiáreas. Novecientas veinticinco mil pesetas.

9.— Rústica, en Villar de Torre-Villarejo, paraje La Cabaña, parcela 483, de 1 hectárea, 85 áreas y 70 centiáreas. Dos millones trescientas mil pesetas

10.— Rústica, en Villar de Torre-Villarejo, paraje El Húmede, parcela 519, de 2 hectáreas, 6 áreas y 80 centiáreas. Dos millones quinientas ochenta y cinco mil pesetas.

11.— Rústica, en Villar de Torre-Villarejo, paraje El Húmede, parcela 529, de 2 hectáreas, 31 áreas y 71 centiáreas. Un millón trescientas cincuenta mil pesetas.

12.— Rústica en Manzanares, paraje Barranco Villarejo, parcela 432, de 24 áreas y 0 centiáreas. Ciento treinta mil pesetas.

13.— Rústica, en Cirueña, paraje Los Puentes, parcela 635, de 66 áreas y 73 centiáreas. Novecientas treinta mil pesetas.

14.— Rústica, en Cirueña, paraje Cerro Pieza, parcela 468, de 4 hectáreas, 32 áreas y 74 centiáreas. Cinco millones doscientas mil pesetas.

15.— Rústica, en Villarta-Quintana, paraje Castrejón, parcela 503, de 1 hectárea, 13 áreas y 40 centiáreas. Un millón de pesetas.

16.— Rústica en Villarta-Quintana, paraje Llanos Bajeros, parcela 109, de 3 hectáreas, 66 áreas y 60 centiáreas. Cinco millones cuatrocientas mil pesetas.

17.— Rústica, en Cañas, paraje Ponzos, parcela 405, de 2 hectáreas. Tres millones de pesetas.

18.— Rústica, en Cañas, paraje El Perillio, parcela 476, de 5 hectáreas, 36 áreas y 30 centiáreas. Seis millones de pesetas.

19.— Rústica en Cañas, paraje Ponzos, parcela 401, de 5 hectáreas, 93 áreas y 30 centiáreas. Ocho millones trescientas mil pesetas.

20.— Rústica, en Cañas, paraje Centeñales, parcela 81, de 1 hectárea, 37 áreas y 60 centiáreas. Dos millones trescientas cuarenta mil pesetas.

21.— Rústica en Santo Domingo de la Calzada, paraje Lechares, parcela 52, sin concertar de 13 áreas y 80 centiáreas. Cuatrocientas mil pesetas.

22.— Urbana, solar sito en Villar de Torre, calle Alta núm. 21, con una extensión aproximada de 5.250 m2. Dos millones de pesetas.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren interesados puedan examinar el pliego de condiciones que rige la subasta y demás documentos depositados en la Notaría de Santo Domingo de la Calzada, en días laborables de las once a las trece horas, hasta el día anterior a la subasta.

Santo Domingo de la Calzada, a 2 de abril de 1985.

El Presidente,

### PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL

### DE LA RIOJA, LOS ANUNCIOS DEBERAN

### REDACTARSE POR UNA SOLA CARA

SUSCRIPCIONES	Pesetas
Año .....	1.500
Semestre .....	1.000
Trimestre .....	750

#### EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha .....	30
Mes anterior .....	50
Más de un año .....	100

#### ANUNCIOS

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquidan previamente.



### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes Jueves y Sábados

Edita e imprime:

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de

Rey, 3. 23002 LOGROÑO

Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucesales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-76615916-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.